

Acuerdo 9  
sobre Presupuesto de caminos para 1915.

El Concejo de Bucaramanga,  
acuerda:

Artículo 1º Las rentas de caminos para 1915 se calculan en tres mil cuatrocientos treinta y ocho pesos setenta y nueve centavos (\$3.438,79). así:

Existencia anterior	\$ 689,79
Por cobrar de años anteriores	. 800,..
Producto de la lista para 1915	<u>„ 1949,..</u>

Suman \$ 3438,79 por los cuales se abre crédito al Alcalde para los gastos del ramo conforme a los artículos que siguen.

Artículo 2. Para pagarle al Departamento su 50% de lo que se recaude en dinero \$ 500

Artículo 3. Honorarios del Tesorero Municipal al 10% sobre lo que recaude para el Municipio 100

Artículo 4. Honorarios de comisarios rurales por citación de contribuyentes, a tres centavos por cada persona que conduzcan al lugar del trabajo o al pago en la Tesorería . 15

Artículo 5. Sueldo de un Polizónete citador, a veinte pesos mensuales . . . . . 240

Artículo 6. Sueldo, a quince pesos mensuales, de un Celador en la primera sección del camino a Tona, que será nombrado por el Alcalde y vigilado por el Administrador del Parque de los Niños, señor Ambrosio López 180

Artículo 7. Para composición de vías urbanas 800

Artículo 8. Para composición de vías rurales 200

Artículo 9. Para pagar el contrato con Pe-

Van \$ 2.035

Vienes	\$ 2.035 ..
dro C <sup>o</sup> Monticoni sobre levantamiento de planos	.500 ..
Artículo 10. Para reparación del Puente de Surata	.500 ..
Artículo 11. Para construcción del Puente de la Guacamaya	.250 ..
Artículo 12. Para Compra y Composición de herramientas	.15 ..
Artículo 13. Para gastos imprevistos	<u>.78 79</u>

Buman, como las rentas, los gastos \$ 3.438 79

Dado en Bucaramanga  
a 19 de mayo de 1915. Concurrieron a expedirlo, citados a la Sesión, el Alcalde y el Tesorero. El Personero no fue hallado.

El Presidente,

Emigdio Sánchez

El Secretario,

Marco Gómez.

### REPUBLICA DE COLOMBIA.

DEPARTAMENTO DE SANTANDER.

### ALCALDIA MUNICIPAL.

BUCARAMANGA, 21 de Mayo del 915.

Proclíquese y Ejecútese.

Sánchez

Ricardo Martínez

Nic.

Gobernación del Departamento.

Despacho de Hacienda

Bucaramanga

10 de 1915

Se abstiene la Gobernación de aprobar el anterior acuerdo número 9, sobre Presupuesto de Caminos del Municipio de Bucaramanga para 1915, por las siguientes razones:

1a.- En la forma dada al Acuerdo no se siguió el MODELO establecido por la Gobernación en la Circular número 1101 de 1912, publicado en la Gaceta de Santander número 1095.-

2a.- Se presupuso y distribuyó en dinero, sólamente, la Renta, lo cual está en desacuerdo con la Ordenanza número 54 de 1914 que establece dos clases para el pago de la contribución: en trabajo personal conforme al Art. 1º y en dinero conforme al Art. 3º. Como consecuencia de esta irregularidad viene a ser inexplicable que se señale por participación para el Departamento la suma de \$500 que es el 50% de \$1.949 que figuran en el Acuerdo como producto de la LISTA para el año en dinero.

3a.- Aparece el Acuerdo firmado por los señores Presidente y Secretario del Concejo; y según el Art. 213 de la Ordenanza N° 41 de 1912, los Acuerdos de Presupuesto deben ser firmados por todos los Concejales presentes en la sesión del último debate.

4a.- El Art. 5º de la Ley 50 de 1910 y el Art. 42 de la Ordenanza N° 41 de 1912 destinan la renta de Caminos, únicamente y exclusivamente, a la apertura, conservación y mejora de las vías a cargo del Departamento y de los Municipios; y el Acuerdo, en su Art. 9º, votó la suma de \$500 para pagar el contrato con el señor Pedro C. MONTICONI sobre levantamiento de planos, los cuales, según consta en el referido contrato, celebrado el dia 7 de Noviembre de 1914, entre el Alcalde municipal y dicho Monticoni, no son de vías públicas u obra ejecutada o por ejecutar en éstas, sino de la población de Bucaramanga y de este Municipio.

Para los efectos el párrafo del numeral 3º del Art. 127 de la Ley 4º de 1913, devuélvase el presente acuerdo al Concejo respectivo.

Fíjase el término de veinte días para que el Concejo reforme el Acuerdo o insista en expedirlo sin las reformas anotadas.

Por el señor Gobernador, *El Jefe de la Sección 1º de la Secretaría de Hacienda encargado del despacho,*